

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
MINISTERIO DE FOMENTO

TRANSFERENCIA EMBARCACION EN CAPITANIA MARITIMA EN
BARCELONA

CTRA DE CIRCUNVALACION TRAMO VI
RECINTO PORTUARIO
08040 BARCELONA

Se tiene que llevar un expediente que consta de:

- 1º-Solicitud firmada y por duplicado de anotación de transferencia
- 2º-Copia compulsada DNI comprador y vendedor
- 3º-Contrato de compra-venta original y copia con la diligencia de haber liquidado las transmisiones patrimoniales
- 4º-Hoja administración Impuesto transmisiones
- 5º-Tasa capitania ingresada (2011, 17.57€)
- 6º-Hoja de asiento certificada
- 7º-Certificado de navegabilidad con al inspección técnica al corriente, si le corresponde
- 8º-Permiso de navegación (a canjear una vez expidan el nuevo a nombre del comprador, envían una carta al despacho para avisarnos).

Documentación administrativa relativa a las embarcaciones de recreo

El ejercicio de actividades dentro de la náutica de recreo o deportiva requiere de una serie de formalidades administrativas, que deberemos cumplir para estar amparados por los derechos establecidos en la legislación vigente.

Dichas formalidades se traducirán, en la práctica, en un conjunto de documentación que deberemos llevar obligatoriamente a bordo de la embarcación, la cual se detalla seguidamente:

Relativa a los tripulantes:

- ! La titulación que acredita la aptitud para el gobierno de una embarcación. Véase el apartado de Titulaciones de recreo.

Relativa a la embarcación:

- ! Abanderamiento, Matrícula y Registro
- ! La patente de navegación
- ! La licencia de navegación o Rol, debidamente despachado
- ! El certificado de registro español/permiso de navegación, para embarcaciones de lista séptima menores o iguales a 24 metros.
- ! El certificado de navegabilidad, acreditativo de haber realizado las inspecciones y reconocimientos correspondientes

! La póliza de seguros

Aparte de la documentación enumerada anteriormente, y aunque no sea un requisito obligatorio, deberemos tener en cuenta las ventajas que aporta el mercado CE en las embarcaciones de recreo.

Por último, merece un apartado aparte por sus características especiales el régimen jurídico de las embarcaciones de alta velocidad.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/MARINA_MERCANTE/NAUTICA_DE_RECREO/Documentos_administrativos/